

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Expte. 11/2026

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 4 de octubre de 2024, acordó que los “asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”.

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones va a poner en marcha con carácter anticipado la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales anualidad 2027”. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria, a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

La convocatoria respeta los principios de legalidad, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, ajustándose a los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable en materia de subvenciones y está incluida en Plan Estratégico de Subvenciones en materia de servicios sociales del periodo 2025, 2026 y 2027.

Por otro lado, en atención a las consideraciones realizadas por la Intervención Municipal, y a la vista de lo decretado por la Directora General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales y lo informado por el Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, se ha procedido a recoger en la convocatoria dichas consideraciones.

La urgencia viene motivada por la necesidad de su aprobación y publicación lo antes posible, dada la tramitación que conlleva la concesión de las subvenciones, y con la finalidad de su concesión definitiva con anterioridad al inicio de la ejecución de los proyectos subvencionados en 2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	1/82



Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención, el decreto de la Directora General, así como todo lo actuado en el expediente, y en uso de las facultades contenidas en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales anualidad 2027” del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, que tiene por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria, a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2027, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 725.000,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2027, aplicación presupuestaria 01061-23104-48901/27, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio futuro.

La asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en la Disposición Novena de esta convocatoria, pudiendo presentarse un solo proyecto por entidad, con un máximo subvencionable de 175.000,00 €.

TERCERO: Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas se registrará por las limitaciones contenidas en la Convocatoria reguladora en los términos de la normativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	2/82



de aplicación, no pudiendo asimismo proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

CUARTO: Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de Enero de 2027 y finalización 31 de Diciembre de 2027. El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHP4	Página	3/82



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, COMEDORES SOCIALES, ANUALIDAD 2027.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Fundamentación.
SEGUNDA. Objeto, finalidad y ámbito territorial.
TERCERA. Plazo de ejecución.
CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.
QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.
SEXTA. Presentación de los Proyectos y Disposiciones específicas para éstos.
SÉPTIMA. Requisitos de los proyectos.
OCTAVA. Criterios de valoración.
NOVENA. Proyectos a subvencionar y asignación económica.
DÉCIMA. Solicitud. Documentación a presentar por las entidades.
UNDÉCIMA. Presentación de solicitudes. Lugar y plazo.
DUODÉCIMA. Subsanación de errores y comunicación.
DECIMOTERCERA. Instrucción.
DECIMOCUARTA. Comisión de valoración.
DECIMOQUINTA. Criterios de exclusión.
DECIMOSEXTA. Resolución Provisional.
DECIMOSÉPTIMA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.
DECIMOCTAVA. Resolución Definitiva.
DECIMONOVENA. Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.
VIGÉSIMA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.
VIGÉSIMO PRIMERA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.
VIGÉSIMO SEGUNDA. Pérdida y reintegro de la subvención.
VIGESIMA TERCERA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.
VIGESIMA CUARTA. Efectos.

II. ANEXOS

ANEXO I. Solicitud de Subvención a la Convocatoria.
REVERSO ANEXO I. Declaración responsable
ANEXO II. Modelo del Proyecto.
ANEXO III. Modelo de Evaluación del Proyecto (justificación de la subvención).
ANEXO IV. Relación de facturas (justificación de la subvención).
REVERSO ANEXO IV. Memoria gastos indirectos (justificación de la subvención).
ANEXO V. Declaración responsable (justificación de la subvención).
ANEXO VI. Documento de aceptación.
ANEXO VII. Justificación de la subvención.
ANEXO VIII. Autorización de notificación por medios electrónicos.
ANEXO IX. Declaración responsable licencias y normativa.
ANEXO X. Manifestación de renuncia a subvención.
ANEXO XI. Solicitud de modificación del proyecto.
ANEXO XII. Tabla resumen de los gastos de personal (justificación de la subvención)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	4/82



I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Fundamentación.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud” y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los municipios *“la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los municipios, en el ámbito de sus competencias, *“pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta en virtud de la disposición Adicional Tercera de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es su Estatuto de Autonomía, Arts. 60, 92 y 98; la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, la relativa a la Cooperación Social, recogida en el nuevo Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado por Decreto 48/2025, de 24 de febrero, y que la define como *“Actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad”*.

Asimismo, la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece como funciones propias de los servicios sociales comunitarios, en su Art 28, entre otras, las siguientes: la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social; la sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social; la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social, la coordinación y el trabajo de red con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales; el estudio de la realidad social y el análisis de necesidades y demanda de servicios sociales, incorporando la citada ley, en su art 28.21ª, que *“en la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”*.

Por último, el Art. 9.3 c) de la Ley 5/2010, establece como competencia propia municipal, en materia de Servicios Sociales *“La Promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito*

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	5/82



territorial". En este sentido, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado prevé en su artículo 21, relativo a las Competencias de las entidades locales, que estas, en el marco de las competencias propias que tienen atribuidas por la legislación básica de régimen local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, y asimismo, de acuerdo con la colaboración prevista en el artículo 19 de Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, "Las entidades locales como Administraciones públicas más cercanas a las personas destinatarias de las acciones de voluntariado, promoverán, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en colaboración con el resto de las Administraciones y especialmente con las comunidades autónomas, el desarrollo del voluntariado en los ámbitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, como instrumento para ampliar el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y para vincular a la ciudadanía con su contexto social, económico y cultural más próximo".

Finalmente añadir, dado que por la presente convocatoria se fomenta mediante la iniciativa privada la realización de actividades y proyectos de utilidad pública e interés social en el ámbito de la competencia municipal, de conformidad con el aún vigente Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE 15 julio 1955), por el cual las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidos a la competencia local, y en este sentido se tendrán en cuenta también los planes municipales vigentes que incluyan la atención a los colectivos incluidos en esta convocatoria.

Las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ella, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005). Asimismo, resaltar la normativa de aplicación en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 6 de Julio de 2016) y la entrada en vigor con fecha 2 de Octubre de 2017 de las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativas al registro electrónico de los procedimientos, solicitudes, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico, que introduce importantes modificaciones en la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento, estableciendo el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	6/82



SEGUNDA. Objeto, finalidad y ámbito territorial

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones de la Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria, a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

La situación social que vivimos, en este momento histórico de crisis en muchos ámbitos, entendida como momento de cambio sociológico, pero también como circunstancia adversa en el plano económico y material, está provocando que los estratos sociales más frágiles estén sufriendo déficits materiales graves, que llegan al punto de que sea difícil o imposible cubrir las necesidades más elementales de los individuos y de las familias, como es disponer de una alimentación saludable y suficiente para el normal desarrollo físico y psíquico.

Estas carencias han provocado un aumento considerable de la demanda de asistencia a los comedores sociales en los últimos años. Este incremento se produce no solo por parte de las personas sin hogar sino de otros estratos de población que hasta ahora no habían tenido necesidad de estas prestaciones, conformados por personas en situación de desempleo prolongado, falta de recursos económicos y de apoyos familiares.

Estos déficits deben ser paliados y compensados por los poderes públicos, de manera que la Administración facilite la cobertura de dichas necesidades básicas, a través de los programas de actuación oportunos, tales como la convocatoria que nos ocupa.

El **ámbito territorial** de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla.

TERCERA. Plazo de ejecución.

Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de Enero de 2027 y finalización 31 de Diciembre de 2027.

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto ya aprobado por Resolución definitiva, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Vigésimo Primera de esta convocatoria. Estas modificaciones y su ampliación sólo serán posibles con carácter absolutamente excepcional, estar objetivamente justificadas, solicitarse de forma inmediata a la concurrencia de las circunstancias que lo motivan, presentando una solicitud de modificación del proyecto según el modelo Anexo XI de esta convocatoria, y serán autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros, no se varíe el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	7/82



del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2027, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad total de 725.000,00 euros, que se imputará al presupuesto futuro de 2027, aplicación presupuestaria 01061-23104-48901/27, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el presupuesto del citado ejercicio 2027.

Las entidades concurrentes a la presente convocatoria sólo podrán presentar un proyecto por Entidad, con un máximo subvencionable por proyecto de 175.000,00 €.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso serán incompatibles con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento.
5. Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.
6. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro del tope determinados en la disposición anterior. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.

SEXTA. Presentación de los proyectos y disposiciones específicas para éstos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	8/82



Las subvenciones podrán ser solicitadas para financiar proyectos de comedores sociales destinados a personas y/o familias en situación o riesgo de exclusión social o sin hogar.

Las entidades sólo podrán presentar un proyecto por Entidad, con un máximo subvencionable por proyecto de 175.000,00 € por proyecto.

1.- Objetivo general.

Atender a las necesidades alimenticias de los sectores de población en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar en una instalación dotada de equipamiento y elementos auxiliares adecuados y acondicionados para tal efecto. En este sentido, los comedores con cocina in situ, comprende la elaboración en el propio centro de la comida de mediodía, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por las personas usuarias, preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada y limpieza de los mismos después de la comida, y la limpieza de mesas y local del comedor así como la atención a las personas beneficiarias tanto en el tiempo destinado a las comidas como en los inmediatamente anterior y posterior al mismo.

2.- Objetivos específicos:

- Cubrir las necesidades alimentarias de personas y/o familias en situación de exclusión social y sin hogar.
- Promover una alimentación saludable y sostenible basada en alimentos de origen vegetal, moderando el consumo de alimentos de origen animal y evitando el uso de alimentos ultraprocesados.
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental, a través de la utilización de productos de cercanía, de temporada, evitando el desperdicio alimentario, el uso innecesario de embalajes de plástico y realizando una adecuada gestión de residuos, así como cualquier otra medida en esta dirección.
- Complementar el servicio de comedor con la entrega y/o reparto de alimentos a personas o familias en situación de exclusión social y sin hogar, así como de otros servicios adicionales tales como higiene, ropería, peluquería, etc.
- Facilitar servicios complementarios de atención y acompañamiento social.

3. Observaciones de obligado cumplimiento:

3.1.- Pautas en la elaboración de dietas y/o menús:

El menú será el mismo para todas las personas, sin que proceda a admitirse variación alguna, no obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquellas personas que lo requieran por prescripción médica o manifiesten pertenecer a una religión o filosofía de vida que les impida consumir el menú basal (musulmanes, vegetarianos, veganos...). Las dietas especiales, en la medida de lo posible, deberán tener una composición similar a la basal en cuanto al aporte de energía, macronutrientes y micronutrientes.

El gramaje de las raciones se ajustará a la edad del comensal, según las recomendaciones establecidas por las guías alimentarias de la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria (SENC), y en consonancia con el "Informe del Comité Científico de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) sobre recomendaciones dietéticas sostenibles y recomendaciones de actividad física para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	9/82



población española”, evitando poner cantidades insuficientes o excesivas de alimentos.

Los menús deberán proporcionar una comida agradable y completa, en cantidad suficiente, correctamente preparada, condimentada y presentada, teniéndose en cuenta que, además de su función alimenticia, deben considerarse motivo de satisfacción colectiva y personal.

Los alimentos que se utilicen para confeccionar los menús han de presentar:

- Calidad higiénica a través de la gestión de la seguridad alimentaria del alimento. Esto supone el desarrollo y seguimiento de unas Buenas Prácticas de Higiene y Manipulación de alimentos al objeto de evitar su contaminación biológica, química y física desde la compra hasta el consumo, así como de todo el proceso de elaboración
- Calidad nutritiva (aporte adecuado a la ingesta diaria recomendada de nutrientes, adecuación calórica y los requerimientos especiales de colectivos).
- Calidad organoléptica (color, olor, sabor, aspecto, temperatura y consistencia).

Para mantener la adecuada calidad, higiene y valor nutritivo de los alimentos es necesario cuidar las condiciones de manipulación y almacenamiento, así como la conservación de la comida ya preparada hasta el momento de su distribución, cumpliendo la normativa vigente especificada en la disposición Decimonovena, apartado 17 de la presente Convocatoria. Por ello, las entidades beneficiarias serán responsables de implantar y mantener actualizado un Plan de Trazabilidad documentado y con los registros correspondientes, en cada uno de los locales, como parte del Sistema de Autocontrol. Asimismo, se conocerá la procedencia de las materias primas, que deberán tener un correcto almacenamiento y adecuado método de conservación.

Los productos envasados deberán disponer de sus etiquetas correspondientes en las que consten los datos obligatorios que contemplan las disposiciones legales vigentes en materia de etiquetado de alimentos (RD 1334/1999), Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre información alimentaria facilitada al consumidor).

Se tendrá en cuenta la fecha de consumo preferente y caducidad de los productos envasados. No se servirá nunca productos caducados o que superen la fecha de consumo preferente.

En caso de seguir un sistema de producción en línea caliente o de cocina “in situ” las comidas deberán prepararse con la menor anticipación posible al tiempo de su consumo, para los sistemas de producción en línea fría la comida preparada debe servirse en un tiempo máximo de cinco días.

3.2 Pautas nutricionales específicas:

Las pautas nutricionales que debe cumplir el menú, están englobadas en tres apartados:

A. Requisitos nutricionales;

- a. Confección de los menús adaptados a las necesidades nutricionales en energía, macro y micronutrientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHP4	Página	10/82



- b. Con una selección de alimentos que garanticen el mejor aporte nutricional posible y se eviten aquellos con un contenido nutricional pobre o que sean ricos en calorías vacías.

B. Composición y variedad de los menús;

- a. Adaptación de la frecuencia recomendada de los alimentos.
- b. Variedad de los alimentos dentro de cada grupo.
- c. Tecnología culinaria empleada variada.
- d. Empleo de recetas variadas.

C. Otras recomendaciones:

- a. Las propiedades sensoriales/organolépticas de los menús serán de buena calidad.
- b. Los menús se adaptarán a la cocina tradicional para su mayor aceptación.
- c. Se suministrará información a las familias sobre el ciclo mensual de los menús.
- d. El aporte energético correspondiente a la comida del mediodía debe cubrir el 30-35% de las necesidades diarias y el de la merienda el 10-15%. Proporcionalmente cada comida debe proporcionar un 10-15% de proteínas, un 25-35% de grasas y un 50-60% de hidratos de carbono.

3.3.1 Normas a seguir en la confección de las meriendas:

Una merienda saludable debe ofertar al menos los siguientes tipos de alimentos:

- Fruta entera.
- Pan integral elaborado con harinas integrales, acorde con la normativa vigente.
- Leche entera.

Además se podrá ofertar:

- Pan blanco
- Café o descafeinado e infusiones.
- Aceite de oliva virgen o virgen extra, mantequilla, tomate natural y/o queso fresco.
- Leche semidesnatada o desnatada.

En caso de dietas especiales será necesario, según los casos, disponer de:

- Pan sin gluten y pan sin sal.
- Leche, mantequilla o queso sin lactosa.
- Bebida de soja enriquecida en calcio y vitamina B₂.
- Cualquier otro alimento que sea necesario.

De manera expresa, dentro de la merienda, no podrán servirse bollería o galletería industrial, embutidos o fiambres, margarinas, aperitivos salados, zumos o néctares, batidos lácteos azucarados o cualquier otra bebida refrescante azucarada o edulcorada.

3.3.2. Normas a seguir en la confección de los menús (almuerzos) de lunes a viernes.

Composición del menú: el menú debe constar de dos platos principales.

Distribuidos entre los dos platos siempre habrá tres elementos constitutivos básicos: un primer plato confeccionado con verduras (ensaladas o verduras cocinadas), un segundo plato elaborado con alimentos ricos en hidratos de carbono (legumbres, pastas, arroz, patatas, cuscús, quínoa, yuca...) y complementando el primer o segundo plato un alimento rico en proteínas (legumbres y derivados de la soja, huevos, pescados, carnes magras, frutos secos, quesos...). A la hora de servir

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	11/82



los dos platos nos aseguraremos que en conjunto haya una ración de verduras, una ración de alimentos ricos en hidratos de carbono y una ración de alimentos ricos en proteínas.

A efectos prácticos consideraremos ración de un alimento a los siguientes volúmenes dentro del plato y se tendrán en cuenta a la hora de servir el menú:

- Una ración de verduras ocupa entre 2/3 de un plato y un plato completo.
- Una ración de alimentos ricos en hidratos de carbono ocupa entre 2/3 de un plato y un plato completo, pudiendo tener como condimentos otras verduras.
- Una ración de alimentos ricos en proteínas puede ser:
 - Un volumen similar a 1/3 de un plato ocupado por carne, pescado, huevos (2 unidades) o tofu, que pueden servirse en uno de los dos platos o distribuirse entre los dos platos del menú (1/6 + 1/6).
 - Un plato de legumbres (garbanzos, lentejas, judías).
 - Un plato de leguminosas (guisantes, habas, judías verdes) junto a una porción pequeña de proteínas que en el plato ocupará 1/6 de su volumen (un huevo, un poco de jamón, algo de pescado...).

Por tanto, las combinaciones posibles son:

- Un primer plato de verduras y un segundo constituido por 2/3 de hidratos de carbono y 1/3 de proteínas. Ej.: ensalada de lechuga, tomate y cebolla, y arroz integral con pollo.
- Un primer plato constituido por 2/3 de verduras y 1/3 de proteínas, y un segundo constituido por hidratos de carbono. Ej.: aliño de tomate con un filete de atún y pasta integral con nata.
- Un primer plato de verduras y un segundo de legumbres. Ej.: champiñones al ajillo y potaje de garbanzos.
- Un plato de leguminosas (habas, judías verdes y guisantes) junto con 1/6 de otro alimento proteico y un segundo plato de hidratos de carbono. Ej.: guisantes con un huevo revuelto y un puré de patatas.
- Un plato de leguminosas (habas, judías verdes y guisantes) y un segundo plato de hidratos de carbono con 1/6 de alimentos proteicos. Ej.: judías verdes rehogadas con ajo y quínoa con frutos secos.
- Un primer plato de verduras con 1/6 de un alimento proteico y un plato de hidratos de carbono con 1/6 de alimentos proteicos. Ej.: berenjena con queso gratinado y cuscús integral con tofu.

Los almuerzos se acompañarán siempre con pan, con la posibilidad de elegir que sea integral, fruta y agua.

Verduras: El menú diario debe ofertar como primer plato una ración de verduras frescas o congeladas. Se deben alternar las raciones de verduras crudas con las cocinadas. En total 5 raciones por semana en una planificación de cinco almuerzos (2 veces verduras crudas y 3 veces verduras cocinadas o viceversa). Las ensaladas también deben tener el peso de una ración de verduras y deben estar constituidas por vegetales de varios tipos y colores. A la hora de contabilizar los componentes de una ración, no se consideran verduras: la patata, el maíz, la salsa de tomate triturado ni el tomate frito. No se consideran verduras crudas las que estén sometidas a procesos térmicos para su conservación: espárragos, remolacha cocida, zanahorias cocidas, etc.

Legumbres: Las legumbres deben ofertarse en dos ocasiones por semana en una planificación de cinco almuerzos, y se servirán como segundo plato (garbanzos, lentejas, judías). Las legumbres, son ricas tanto en proteínas como en hidratos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	12/82



carbono. Cuando en el menú se proponga un plato de legumbres estas se considerarán al mismo tiempo una ración de hidratos de carbono y una ración de proteínas, por lo que no será necesario complementar la ración proteica con otros alimentos ricos en este nutriente. Si el plato de legumbres no es muy denso y en él abunda el caldo, entonces, se podrá suplementar con una fracción menor de un alimento rico proteínas junto a las legumbres o añadir este alimento proteico al primer plato (ej.: ensalada multicolor con huevo y guiso claro de judías rojas); pero no debe ser la tónica general; es preferible, en este caso, acompañar las legumbres con huevo o queso, en vez de acompañarlas con carne o pescado.

Leguminosas: Aunque la legislación alimentaria española establece que las legumbres comercializadas en fresco (guisantes, judías verdes, habas) sean consideradas como verduras u hortalizas, pertenecen a la familia de las leguminosas. No existe una recomendación expresa sobre el consumo de estos alimentos, pero es aconsejable incluirlos en el menú mensual varias veces, pudiendo sustituir en ocasiones a las legumbres secas o proponiéndose además de ellas. Cuando se incluyan se considerarán un plato de verduras que, además, proporcionará la mitad de una ración de proteínas y que, por tanto, habrá que complementar con otra media ración de otro alimento proteico.

Cereales, cerealoides y patatas: A diario se deben ofertar como segundo plato alimentos ricos en hidratos de carbono, tales como: arroz, pasta, quinoa, patata, etc. Siempre que sea posible se utilizarán cereales de grano entero, como por ejemplo arroz integral. Los alimentos que son ricos en hidratos de carbono deben proponerse en el menú semanal de la forma más variada posible, por ejemplo, podrán aparecer platos principales de patatas, arroz y pastas alternándose con las legumbres en el menú semanal. Se evitará repetir cada uno de estos alimentos en un periodo de cinco almuerzos como plato principal, aunque sí se podrán volver a usar como ingredientes secundarios en otras preparaciones; por ejemplo: guiso de papas el lunes y guiso de garbanzos con patatas y verduras el jueves.

Pan: Se suministrará diariamente con o sin sal y se ofertará siempre la posibilidad de que este sea integral entendiendo como pan integral el que está elaborado con harinas integrales conforme establece el Real Decreto 308/2019, de 26 de abril.

Pescados: Se debe ofrecer una ración de pescado a la semana en una planificación de cinco almuerzos, y media más cada dos semanas en un día distinto al que se ofrece la ración. Si los pescados van destinados a niños de corta edad se tendrá especial cuidado en servirlos sin espinas. Al menos 2 veces al mes, se servirá una ración de pescado azul. Los moluscos y crustáceos (chocos, almejas, coquinas, etc.) serán considerados como "pescado" a la hora de contabilizar el total de raciones semanales.

Carnes: Se debe incluir una ración de carne en el menú una vez a la semana en una planificación de cinco almuerzos, siendo alternativo y no obligatorio el uso de media ración más cada dos semanas. Esta media ración de carne se servirá en aquellas semanas donde no se sirve la media ración de pescado y en día distinto al que se sirve la ración de carne. La carne que se use debe ser magra, entendiendo por carne magra aquella que tiene un contenido de grasa inferior al 10%, y podrá ser de pollo, pavo, cerdo, ternera, conejo, etc. Si se emplean preparaciones tales como salchichas, filetes rusos, albóndigas, espaguetis con carne picada, hamburguesas etc., estas deben ser de naturaleza magra también.

Embutidos: Se permite la inclusión de chorizo o algún tipo de embutido en la preparación de platos como lentejas, potajes, etc., siempre y cuando no supere la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	13/82



frecuencia de 2 veces cada 4 semanas, vigilando que las raciones de estos embutidos sean pequeñas y que, preferiblemente, no contengan potenciadores del sabor.

Huevos: Se incluirán uno o dos huevos a la semana en una planificación de cinco almuerzos, en forma de revueltos, tortilla o cocidos.

Quesos: Se recomienda utilizar quesos semigrasos (<40% de materia grasa) para gratinados y pastas y quesos magros (<25% de materia grasa) para ensaladas y otras preparaciones.

Frutas: Las frutas deben ser frescas y se podrán servir enteras o troceadas, pero se evitarán los zumos o néctares. Se excluirán los frutos demasiados inmaduros, sobremaduros o pasados. La fruta fresca debe ofrecerse como postre 4 o 5 veces por semana y no debe tener como alternativa ningún otro tipo de postres. La fruta que se ofrezca dentro de una misma semana debe ser lo más variada posible, siendo lo idóneo que sean al menos cuatro tipos de frutas diferentes. También podrá ofertarse macedonia de fruta fresca.

Postres lácteos: Yogur u otro tipo de leches fermentadas. Se puede utilizar espaciadamente (1 a 4 veces al mes), evitando los lácteos azucarados, edulcorados o sin propiedades probióticas; también se puede usar el yogur sin azúcar ni edulcorantes con una macedonia de frutas.

Otros postres: Se evitará dar como postre cualquier tipo de dulces, tartas, bollería, galletería, tortas de aceite o cualquier otro alimento con altas cantidades de azúcar añadido.

Aceite: El aceite utilizado en ensaladas y otras preparaciones será siempre aceite de oliva virgen o virgen extra. Para cocinar o freír se permitirá el uso de aceite de oliva refinado, aceite de orujo de oliva y aceite de girasol alto oleico. El aceite de girasol alto oleico empleado deberá tener una proporción de oleico superior al 75%. Las frituras no podrán incluirse frecuentemente en el menú, limitándose a una vez a la semana como plato principal y otra como guarnición: en total un máximo de 1,5 raciones / semana. Entre estas preparaciones se incluyen: pescado frito, patatas fritas, empanadillas fritas, pisto de verduras fritas, tortilla de patatas fritas, etc.

Sal: Se utilizará sal yodada en aquellas preparaciones que necesiten ser condimentadas con sal, procurando hacer un uso moderado de la misma.

Condimentos: Se evitará condimentar los platos con caldos de carnes concentrados o cualquier aditivo que contenga en su composición potenciadores del sabor, como por ejemplo glutamato monosódico; en su lugar podrán utilizarse especias, plantas aromáticas o cualquier otro condimento propio de la cultura mediterránea.

Precocinados y procesados: no se incluirán alimentos precocinados o procesados en cuya composición se encuentren grasas hidrogenadas, grasas trans, aceite de palma, edulcorantes o potenciadores del sabor. Sí pueden ser utilizados los elaborados sólo con ingredientes de máxima calidad como, por ejemplo, aquellos que usen como grasa el aceite de oliva u otros ingredientes que se permitan en esta Convocatoria. En el caso de los derivados de pescado o carne (albóndigas, hamburguesas, etc.) tendrán que contener al menos el 80% del producto de referencia. A modo de ejemplo, se cita que unas albóndigas de ternera deberán contener como mínimo en su composición un 80% de carne de ternera. Los alimentos precocinados, que van a ser consumidos tras fritura (enharinados, empanados, rebozados), tendrá una frecuencia máxima en el menú de una ración semanal y se contabilizarán como ración de frito. Expresamente se excluirán del almuerzo alimentos como la bollería o galletería industrial, los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	14/82



embutidos o fiambres, las margarinas, los aperitivos salados, los zumos, los néctares, los batidos lácteos azucarados o cualquier otra bebida refrescante azucarada o edulcorada.

Alternancia de alimentos: Se evitará que haya preparaciones o alimentos similares en días consecutivos; ejemplo: lunes/merluza en salsa y martes/mero a la plancha, o bien, miércoles/puré de verduras y jueves/crema de guisantes. Se deben alternar los alimentos o preparaciones a lo largo de la semana con otros alimentos de diferente naturaleza; ejemplo: lunes/merluza en salsa y martes/ternera a la plancha, o bien, miércoles/puré de verduras y jueves/champiñones salteados.

Variedad de alimentos: La variedad de alimentos por grupos en el menú mensual debe seguir los siguientes criterios:

- Verdura cocinada y cruda: mínimo 10 variedades diferentes. Ejemplo: espinacas, calabacín, puerro, guisantes, brócoli, judías verdes, zanahorias, lechuga, tomate, cebolla, etc.
- Legumbres: mínimo 3 diferentes. Ejemplo: garbanzos, alubias y lentejas
- Carne: mínimo 3 diferentes. Ejemplo: pollo, ternera y cerdo,
- Pescado: mínimo 4 diferentes. Ejemplo: merluza, mero, bacalao y atún
- Pasta: mínimo 3 diferentes. Ejemplo: macarrones, coditos y tallarines
- Fruta: mínimo 5 diferentes. Ejemplo: manzana, naranja, pera, plátano y melón.

Variedad de técnicas culinarias: La variedad de diferentes técnicas culinarias (fritura, a la plancha, al horno, etc.) en el menú mensual, por grupos de alimentos, debe tener una variación mínima que garantice la variabilidad de los platos y evite la monotonía de los mismos, así las verduras y hortalizas deben utilizar al menos tres técnicas culinarias diferentes y la carne, pescado y huevos un mínimo de dos.

Ajuste proporcional de raciones: En los casos que se sirvan menús los fines de semana se ajustará el número de raciones de cada alimento de manera proporcional al número de días de servicio; por ejemplo: si en 20 almuerzos/mes se sirven 5 raciones de pescado, en 28 almuerzos/mes se servirán 7 raciones de este alimento, si en 20 almuerzos/mes se sirven 8 raciones de legumbres, en 28 almuerzos/mes se servirán 11 raciones de este alimento.

3.3.- Dietas especiales

Las dietas especiales derivadas por razones de salud, religión o filosofía vital son obligatorias para atender a los usuarios que necesiten una dieta baja en sodio, necesiten modificar la textura de los platos (tritурados), padezcan de celiaquía, alergia al pescado, al marisco, al huevo o a las legumbres; también para los que profesan la religión islámica y para aquellos que siguen una filosofía de vida vegetariana o vegana; pero, además, la entidad beneficiaria podrá asumir otras siempre que lo haga con garantías suficientes para la seguridad de la persona usuaria, en función de sus capacidades técnicas y logísticas y siempre bajo el asesoramiento de un dietista-nutricionista.

1. Las dietas especiales deben ser similares en cuanto a composición y proporción de nutrientes respecto a la dieta basal, pero además, tendrán que ser variadas, evitando la repetición monótona de platos. Se recurrirá a alimentos característicos del tipo específico de dieta, como el pan para celíacos en la dieta apta para la sensibilidad al gluten, la bebida de soja o la leche sin lactosa para la dieta de la intolerancia a la lactosa, el seitán o la proteína de soja texturizada para las dietas vegetarianas y el pan sin sal para la dieta con reducción de sodio, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHVР4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHVР4	Página	15/82



2. Las dietas para aquellos que padezcan sensibilidad al gluten, los que sufren de alergias, los que practican una alimentación según los preceptos del islam o son seguidores de cualquiera de las dietas vegetarianas deben seguir un protocolo similar a la hora de manipular los alimentos y evitar, en todos los casos, que se produzca contacto o contaminación cruzada con los alimentos que no se pueden consumir.
3. Para las dietas de la alergia al pescado y/o marisco y/o huevo se sustituirá el pescado, marisco o huevo por otros alimentos proteicos, frente a los cuales no se padezca alergia. Esto se hará sin incrementar de forma excesiva la cantidad de raciones de un determinado alimento proteico por semana, tratando que la dieta sea lo más variada posible.
4. Para las dietas de alergia a las leguminosas, se sustituirán las legumbres y leguminosas por carne, pescado o huevos, pudiendo incrementar proporcionalmente las frecuencias semanales del consumo de estos alimentos, con preferencia del pescado y el huevo sobre la carne.
5. Para la dieta islámica, además de excluir el cerdo, contemplará la posibilidad de incluir alimentos Halal, si existen para ello condiciones técnicas y posibilidad de adquisición.

3.4.-Presentación de la documentación referida al menú:

Los menús correspondientes a los almuerzos deben presentarse debidamente planificados.

Los menús basales deben presentarse para su evaluación antes de su puesta en servicio.

La entidad concurrente debe presentar para su análisis, control y aprobación el menú basal de un menú de invierno y otro de verano.

Cuando se detecten deficiencias en el menú, este será devuelto para su corrección tantas veces como sea necesario hasta que se considere que cumple todos los criterios de calidad exigidos. El menú debe tener la calificación de apto antes de la fecha de su servicio.

Las deficiencias detectadas sobre la falta de idoneidad de los menús presentados deben quedar subsanadas con anterioridad a la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria, con independencia de las observaciones que se realicen a lo largo de la ejecución del proyecto por el Servicio de Salud.

La documentación que debe presentarse es la siguiente:

- Planilla de menús basales de cuatro semanas, una planilla para invierno y otra planilla para verano.
- Fichas técnicas de cada plato del menú basal.
- Fichas de productos de elaboración externa utilizados en el menú basal

Además, en su caso, durante el servicio

- Dietas especiales que se requieran expresamente. Con cada dieta especial se presentará igualmente: planilla de cuatro semanas, fichas técnicas de cada plato y fichas de productos de elaboración externa, siguiendo el modelo de los menús basales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHP4	Página	16/82



a) Planilla de menús de cuatro semanas.

- La planificación de los menús se recogerá en una planilla constituida por 4 filas, cada una de las cuales estará dividida en 5 columnas. Cada fila corresponderá a efectos de planificación al menú de cinco días consecutivos servidos a lo largo de una semana.

Se presentarán un total de 20 menús saludables correspondientes a 20 almuerzos, enumerados del 1 al 20, uno en cada casilla como indica el siguiente cuadro

PLANILLA DE MENÚS					
1	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
2	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
3	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
4	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20

- En el caso de servirse comida durante los fines de semana se añadirán las casillas correspondientes hasta completar los 24 o 28 menús mensuales.
- En la planilla de los menús se debe denominar correctamente cada plato, siendo lo más descriptivo posible:
 - a) Se deben especificar claramente los alimentos que componen mayoritariamente el plato.
Incorrecto: Pescado a la plancha.
Correcto: Merluza a la plancha.
 - b) Se debe especificar claramente la composición de las guarniciones.
Incorrecto: Merluza a la plancha con ensalada.
Correcto: Merluza a la plancha con ensalada de lechuga y tomate.
 - c) Se debe especificar el proceso culinario al que se somete a cada plato.
Incorrecto: Pechuga de pollo con patatas.
Correcto: Pechuga de pollo empanada con patatas al horno.
 - d) Se especifican claramente el tipo de postre.
Incorrecto: Fruta.
Correcto: Plátano.

b) Ficha técnica:

La ficha técnica de los platos tendrá que proporcionar la siguiente información obligatoria:

- Denominación del plato.
- Ingredientes, gramaje, técnica culinaria empleada, alérgenos y opcionalmente calibración de nutrientes.
- Se debe entregar la relación de todas las fichas técnicas debidamente referenciadas y ordenadas junto a la planilla de menús de cuatro semanas tanto de invierno como de verano.
- El nombre que se le da al plato en la planilla debe corresponderse con el de la ficha técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	17/82



- Cuando se utilice un mismo plato en más de una ocasión durante el mes, la ficha técnica se repetirá tantas veces como sea necesario para que esta acompañe siempre al plato con el que se presenta en el menú diario.

c) Ficha de productos de elaboración externa:

- Es obligatorio entregar las fichas técnicas de productos de elaboración externa que se utilicen en la elaboración de los menús (ejemplos: tomate frito, tortilla de patatas no elaborada *in situ*, o cualquier alimento adquirido y compuesto de más de un ingrediente).
- Esta ficha técnica deberá ser la proporcionada por el fabricante o proveedor del producto. En el caso de no disponer de esta información se debe adjuntar la etiqueta del producto donde figure el listado de ingredientes y sus alérgenos.
- Los alimentos de elaboración externa están permitidos solo cuando cumplan todos los criterios del protocolo nutricional del presente pliego, debiendo ser alimentos saludables elaborados solo con ingredientes de máxima calidad.

d) Dietas especiales:

- Son las derivadas del menú basal. Cubren las necesidades especiales de los usuarios y están adaptadas a patologías o a requerimientos de tipo filosófico o religioso.
- No es necesario presentarlas con la solicitud, pero aquellas que sean habituales, deben estar disponible cada mes en caso de requerimiento por parte del órgano concedente o de quien este delegue.
- Durante el servicio y en todo el período para el que se ha obtenido la subvención, en caso de que se sirvan dietas especiales distintas a la basal, se tendrá información por escrito de los cambios realizados para la adaptación del menú, según las indicaciones del dietista-nutricionista.

3.5 Declaración de alérgenos.

Durante el Servicio se expondrá, en un lugar visible del comedor, la ficha técnica del menú que se va a servir, y en el que de un modo específico queden debidamente identificados los alérgenos, de acuerdo con el "Reglamento Europeo (UE) 1169/2011".

3.6 Flexibilización del menú.

Se podrán realizar modificaciones en el menú siempre que esté justificado con base a los alimentos disponibles provenientes de donaciones, al precio coyuntural de los alimentos y al principio de no desperdicio alimentario.

Cambios que se pueden hacer sin modificar sensiblemente la composición nutricional del menú.

Si las necesidades del servicio lo requieren, se podrá permutar un menú

- completo de un día de la semana por otro menú completo de esa misma semana; es decir, se podrá intercambiar el primer y segundo plato de un día de la semana por el primer y segundo plato de otro día de esa misma semana.
- Se podrá sustituir un tipo de carne magra por otra carne magra, ejemplo: pollo por conejo.
- Se podrá sustituir un pescado blanco por otro pescado blanco, ejemplo: bacaladilla por merluza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	18/82



- Se podrá sustituir un pescado azul por otro pescado azul, ejemplo: atún por sardinas.
- Se podrá sustituir una legumbre por otra legumbre, ejemplo: garbanzos por lentejas.
- Se podrá sustituir una leguminosa por otra leguminosa, ejemplo: guisantes por habas.
- Se podrá sustituir un plato de verduras crudas por otro plato diferente de verduras crudas, ejemplo: ensalada por gazpacho.
- Se podrá sustituir un plato de verduras cocinadas por otro plato de verduras cocinadas, por ejemplo: champiñones al ajillo por coliflor rehogada.
- Se podrá sustituir un cereal integral por otro cereal integral, por ejemplo: pasta integral por arroz integral.
- Se podrá sustituir un tubérculo por otro tubérculo, por ejemplo: patata por batata.
- Se puede sustituir cualquier aditivo o especia por otro similar, ejemplo: salsa de tomate por salsa mahonesa, o bien comino por curri.
- Se podrá sustituir una técnica o preparación culinaria por otra cuyos ingredientes principales sean los mismos, por ejemplo: tortilla de patatas por huevos fritos con patatas.

Cambios que modifican sensiblemente la composición nutricional del menú y que preferiblemente no se deben hacer como regla general, pero pueden admitirse de forma puntual.

- Sustituir pescado blanco por uno azul o viceversa, ejemplo: merluza por sardinas.
- Sustituir cereales integrales por cereales refinados, por ejemplo: arroz integral por arroz blanco. Es importante que nos esforcemos en introducir los cereales integrales y que estos cambios solo se produzcan cuando no sea posible servir cereales integrales.
- Sustituir un cereal por un tubérculo, ejemplo: arroz integral por patata.

Cambios que modifican sustancialmente la composición nutricional del menú y que, en todo caso, no se deben realizar:

- Sustituir las verduras por otro alimento rico en hidratos de carbono o rico en proteínas, de modo que ese día falten verduras y haya un exceso de alimentos ricos en hidratos de carbono o de alimentos ricos en proteínas.
- Sustituir los alimentos ricos en hidratos de carbono por verduras u otro alimento rico en proteínas, de modo que ese día falten alimentos ricos en hidratos de carbono y haya un exceso de verduras o de alimentos ricos en proteínas.
- Sustituir los alimentos ricos en proteínas por verduras u otro alimento rico en hidratos de carbono, de modo que ese día falten alimentos ricos en proteínas y haya un exceso de verduras o de alimentos ricos en hidratos de carbono.
- No se puede modificar el espacio que los distintos grupos de alimentos ocupan en el plato de acuerdo con el apartado 3.4, manteniendo las proporciones a la hora de servir el plato según se indica en este apartado.
- Usar carne roja, en lugar de una carne blanca, ejemplo no se puede sustituir pollo por ternera
- Sustituir fruta por un postre azucarado.

Los cambios en el menú, deben reflejarse en la ficha técnica de los platos que se exponga al público, con especial cuidado en la actualización de la declaración de alérgenos, comprobando, en su caso, los etiquetados de los alimentos sustitutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	19/82



Estos cambios quedarán igualmente registrados para su análisis en futuras inspecciones.

SÉPTIMA. Requisitos de los proyectos.

1.-Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda, Tercera y las disposiciones específicas de la Disposición Sexta.

2.-Adecuación de los recursos personales:

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:

a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria, libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. No se consideran personas voluntarias los/as alumnos/as becarios/as ni en prácticas.

b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.

Se autoriza por el órgano concedente la contratación de persona física por cuenta ajena de terceros vinculados a la entidad, siempre y cuando los rendimientos del trabajo no superen el importe indicado en este párrafo (28 € por hora de salario bruto). Se considerará que existen vinculación con aquellas personas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas físicas que ostente algún cargo en la entidad (presidencia, secretaría o tesorería, entre otros) o quienes ejerzan su administración.
- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo con alguno de las personas indicado en el apartado anterior.
- Así como cualquier otra circunstancia que resulte de aplicación recogida en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles, en los siguientes términos:

- Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art.29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHP4	Página	20/82



están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.

- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.

- De conformidad con el Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 29 relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas, establece que queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

3. Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.

Son gastos subvencionables, en virtud del art. 31 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión. Excepcionalmente será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Vigésimoprimera respecto a la modificación de plazos.

Serán gastos subvencionables los costes directos e indirectos del proyecto.

La ejecución deberá ajustarse al presupuesto aprobado en la Anexo II por el acuerdo de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros de ese presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 20% de desviación y que de la misma quede suficientemente acreditada.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrán la consideración de Costes Directos aquellos que, por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada, resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

En este sentido, el coste del servicio por el asesoramiento en la elaboración de menús, así como le emisión del certificado de profesional diplomado o graduado en Nutrición Humana y Dietética colegiado que garantice que las propuestas de menús que se incluyen en el proyecto (Anexo II) cumplen los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria tiene el carácter de directo. Asimismo dado que la tramitación de la Convocatoria se inicia con anterioridad a la anualidad 2027 y las entidades pueden incurrir en este gasto para cumplir las condiciones exigidas en la presentación de su solicitud, podrá imputarse excepcionalmente a la subvención concedida la factura emitida en la anualidad 2026 por este concepto como gasto preparatorio del proyecto a subvencionar y realizado con anterioridad a su concesión.

Tendrán la consideración de Costes Indirectos, los costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo.

Serán entre otros costes indirectos: los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	21/82



De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, a efectos de acreditar la contabilidad de estos costes se incorpora en el modelo Anexo IV (Reverso) declaración responsable de costes indirectos, con mención del importe del gasto en la actividad general de la Entidad, importe que se imputa a la actividad subvencionada y porcentaje que supone esta imputación. No obstante, la entidad podrá demostrar su contabilidad de costes por cualquier otro medio admitido en derecho.

En todo caso, la suma de los costes indirectos imputados a la subvención concedida no podrá ser superior al 15% del importe total de la actividad subvencionada.

Por otra parte, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando su importe subvencionable iguale o supere la cuantía de 15.000,00 euros (IVA excluido) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa.

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de administración específicos para la realización del proyecto son subvencionables, con el carácter de coste directo, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y/o ejecución de la misma, en caso contrario tendrá el carácter de indirecto y habrá de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y periodo de realización efectiva de la actividad, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente admitidas y lo expuesto en la presente convocatoria (ex 31. 7 y 9 de la Ley General de Subvenciones).

No son subvencionables los gastos relacionados con **bienes inventariables**, la realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada.

Son **bienes inventariables y servicios excluidos** de la subvención los siguientes:

- Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
- Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
- Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara fotográfica, fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	22/82



- espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.).
- Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina, utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.

Cualquier adquisición de material habrá de ser de bienes fungibles o consumibles relacionados con la ejecución del proyecto, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos financieros; y los gastos de procedimientos judiciales.

4.- Los comedores deberán facilitar al año:

- un número de servicios de comidas y/o cenas no inferior a 10.800 servicios, 60 personas por 180 días, residentes en la Ciudad de Sevilla.
- un número de servicios de cena picnic no inferior a 5.400, 30 personas por 180 días, residentes en la Ciudad de Sevilla.

Las personas usuarias de los proyectos de comedores, en casos excepcionales y en un número no significativo en relación con el conjunto de personas atendidas, podrán ser derivadas por el Centro de Orientación e Intervención Social (COIS). Las entidades deben verificar que las personas usuarias del comedor cumplen el requisito de carecer de medios económicos para hacer frente a sus necesidades alimenticias y encontrarse en situación o riesgo de exclusión, para ello la entidad debe elaborar un instrumento técnico básico para todas y cada una de las personas usuarias en el que se deben recoger los datos básicos visado por trabajadora social que acrediten la situación o riesgo de exclusión.

5.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20 % sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

6.- El diseño, calibración y planificación de los menús conforme a lo establecido en este pliego será realizado por un graduado/diplomado en Nutrición Humana y Dietética colegiado (persona física o jurídica), quien mediante su firma garantice la idoneidad de los menús presentados.

Cualquier adaptación que se deba realizar a aquellos menús destinados a personas con necesidades especiales, durante todo el periodo de ejecución del proyecto, deberá supervisado por un dietista-nutricionista.

Por tanto, será un/a dietista-nutricionista la persona responsable de adecuar los menús según la edad de los comensales y de aquellas personas que sufran de celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado, al marisco, a las legumbres o al huevo, necesiten reducir la sal en su dieta o modificar la textura de los alimentos; del mismo modo, tendrá en cuenta la religión o la filosofía vital del comensal (musulmán, vegetariano, vegano) para garantizar su bienestar y asegurarse de que se sirve comida apta a sus necesidades especiales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	23/82



Debe presentarse un menú de invierno y otro de verano y cada uno de ellos debe comprender 4 semanas que irán rotando.

7.- Disponer de un local para el desarrollo de la actividad de comedor, en los términos indicados en la Disposición Sexta 1.-, y que disponga de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

8.- Todos los proyectos cuyo coste supere el máximo establecido en la convocatoria o importe subvencionado, deberá especificar las restantes fuentes de financiación en el proyecto inicial o en su reformulación.

9.- Los proyectos deberán tener una duración de un año.

OCTAVA. Criterios de valoración.

El proyecto se podrá valorar con una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los siguientes criterios:

1.1 Fundamentación del proyecto: Se valorará el análisis de la realidad social y la necesidad de comedor social en el territorio. Hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Cobertura del proyecto: hasta 46 puntos.

- a) **Número de servicios al año.** Se asignarán 25 puntos al proyecto con mayor número de servicios de almuerzo y/o cenas al año, mínimo 10.800, 60 servicios por 180 días. El resto se asignará de forma proporcional.
- b) **Número de servicios de cena picnic al año.** Se asignarán 10 puntos al proyecto con mayor número de servicios de cena-picnic, mínimo al año 5.400, 30 servicios por 180 días. El resto se asignará de forma proporcional.
- c) **Número de días a la semana.** Se asignarán 5 puntos al proyecto con más días de apertura a la semana, mínimo 3. El resto se asignará de forma proporcional.
- d) **Número de personas previstas.** Se asignará 6 puntos al proyecto con más número de personas previstas. El resto se asignará de forma proporcional.

1.3 Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología, actividades, recursos a utilizar, instrumento técnico de acreditación de la situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, así como la incorporación de elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género. Hasta un máximo de 35 puntos.

1.4 Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales hasta un máximo de 6 puntos.

1.5 Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. Hasta 3 puntos.

1.6 Continuación de intervenciones anteriores. Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del proyecto en convocatorias anteriores u otros proyectos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	24/82



que haya realizado la entidad coincidiendo en el ámbito de actuación de esta Convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

NOVENA. Proyectos a subvencionar y asignación económica.

Se propondrán para ser subvencionados todos aquellos proyectos que alcancen 50 puntos, puntuación mínima establecida para acceder a subvención pública.

En cualquier caso, la subvención a otorgar será proporcional a la puntuación obtenida.

DÉCIMA. Solicitud. Documentación a presentar por las entidades.

Las Entidades interesadas en obtener subvención deberán de presentar una sola solicitud (Anexo I), suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello, acompañada del proyecto (Anexo II).

Junto con la correspondiente solicitud (Anexo I) y proyecto (Anexo II), se aportará por el representante o apoderado, la siguiente documentación:

1. Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
2. Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de entidades y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento o en su caso acreditación de solicitud de inscripción en los mismos.
3. Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, de los datos personales del/a representante legal de la entidad.
5. Declaración responsable, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, de no encontrarse inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Reverso del Anexo I. Punto 2).
6. Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria y el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla (Reverso del Anexo I).
7. Declaración responsable, del/a representante legal, de que la Entidad se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales municipales (Reverso del Anexo I).
8. Declaración responsable, del/a representante legal, de que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención (Reverso del Anexo I).
9. Si la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado del/a representante legal del compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto (Reverso del Anexo I).
10. Certificado, del/a representante de la Entidad, acreditativa de los fines de la asociación (Reverso del Anexo I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	25/82



11. Declaración responsable, del/a representante legal de la Entidad, de que dispone de un/os local/es para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención (Reverso del Anexo I).

12. Declaración responsable, del/a representante legal de la Entidad, de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado (Reverso del Anexo I).

13. Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.

14. Declaración responsable, del/a representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (Anexo IX).

15. Certificado de un diplomado o graduado en Nutrición Humana y Dietética (dietista-nutricionista) colegiado y con seguro de responsabilidad civil que garantice que las propuestas de menús que se adjuntan al proyecto (Anexo II), cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Sexta, Séptima y Decimonovena de la Convocatoria.

16. De conformidad con la Disposición Sexta, apartado 3.6, se deberá aportar como documentación adjunta al Anexo II, la documentación referida al menú: Planilla de menús basales de cuatro semanas (una para invierno y otra para verano); Fichas técnicas de cada plato del menú basal; y fichas de productos de elaboración externa utilizados en el menú basal.

Las propuestas de Menús deben ser acorde a la Disposición Sexta, Séptima y Decimonovena de la Convocatoria, que debe incorporar las propuestas de un menú, en formato basal, de invierno y otro de verano, y cada uno de ellos debe comprender 4 semanas que irán rotando. Los menús propuestos, en el desarrollo del servicio, se adaptarán a las necesidades de las personas usuarias en función de su edad o de aquellas dietas especiales que, por razón de salud, demostradas medicamente (hiposódica, diabética, intolerancias, alergias alimentarias, etc.), religión practicante, o filosofía vital (vegetariana, vegana), el usuario manifieste necesitar. Todas las modificaciones sobre el menú basal para adaptarlo a dietas especiales deben contar con el asesoramiento de un diplomado o graduado en Nutrición Humana y Dietética, quien debe validar, avalar y registrar todos los cambios.

Aquellas entidades que hubiesen concurrido y aportado en la anualidad anterior los documentos incluidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos requeridos no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable conforme al Reverso del Anexo I, señalando la anualidad y modalidad de la convocatoria a la que concurrieron.

UNDÉCIMA. Presentación de solicitudes. Lugar y plazo.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en formato electrónico de conformidad con lo previsto en el Art. 14 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHV4	Página	26/82



Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo la documentación al Registro RIES 02300.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En el cómputo de este plazo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos, ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de plazos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo previsto en el Art. 31 de la citada Ley 39/15.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DUODÉCIMA. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos establecidos en el modelo específico de presentación de solicitud y anexos, de uso obligatorio por las entidades de conformidad con el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como si el proyecto presentado por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en las Disposiciones Sexta y Séptima de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane de conformidad con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Séptima de esta convocatoria "Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda, Tercera y las disposiciones específicas de la Disposición Sexta", no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación y sucesivas notificaciones, se realizará a las entidades interesadas, mediante Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, para que en el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación. Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Se dará publicidad del anuncio realizado en la página web municipal (www.sevilla.org).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHVP4	Página	27/82



DÉCIMOTERCERA. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales. Para su desarrollo y ejecución se podrán realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

DECIMOCUARTA. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia: La persona titular del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones o persona en quien delegue.

Secretaria, con voz pero sin voto: Personal técnico del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, designado por la Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Vocales:

- La Jefatura del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Emergencias Sociales y Personas en situación de Exclusión y Sin Hogar.
- Dos personas del equipo técnico del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. Asimismo solicitará los informes técnicos que estime necesarios por razón de la materia a evaluar, a los Servicios Municipales competentes, especialmente al Servicio de Salud, Servicio de Consumo, Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.

El resultado de lo actuado se reflejará en la Propuesta Provisional que se remitirá al Órgano Instructor.

DECIMOQUINTA. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido para ello.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	28/82



2.- Que no se adecuen a la finalidad de la Convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda, Tercera y las Disposiciones Específicas de la Disposición Sexta.

3.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

4.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.

5.- Que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales

6.- No presentar en plazo la reformulación a la que se refiere la Disposición Decimosexta.

7.- Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

DECIMOSEXTA. Propuesta de Resolución Provisional.

El Órgano Instructor, una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta provisional de concesión de subvenciones que expresará:

- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar y el plazo de ejecución de cada proyecto.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestaria.
- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente la justifiquen.

La Propuesta de Resolución Provisional será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados. Se notificará a las entidades interesadas mediante Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Barrios de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la Propuesta de Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	29/82



cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentado inicialmente, a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. Esta reformulación del proyecto (Anexo II) a presentar por la Entidad ha de ajustarse a todos y a cada uno de los requisitos que ha de cumplir el proyecto según lo establecido en la Disposición Sexta y Séptima (siendo ésta causa de pérdida o reintegro de la subvención). En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación será excluida de la convocatoria.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, Documento de Aceptación de la Subvención (Anexo VI), y en su caso, la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOSEPTIMA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación y que no fueron subvencionados por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria. En el supuesto de no existir proyectos no subvencionados, el crédito liberado se repartirá a prorrata entre los subvencionados en función de los puntos obtenidos siempre que la subvención inicialmente concedida fuera inferior a la solicitada.

El reparto del crédito liberado por desistimiento, renuncia o exclusión de proyectos u entidades, se realizará proponiéndose con carácter provisional la cuantía que, de conformidad con los criterios técnicos de la convocatoria, resulte adecuada y garantice la viabilidad del proyecto o proyectos siguiente/s en puntuación a los decaídos en cada modalidad de proyectos.

Las entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación, Documento de Aceptación de la Subvención propuesta (Anexo VI), reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II) y certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y Art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006.

DECIMOCTAVA. Propuesta de Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas por la Comisión de Valoración, por el órgano instructor se formulará Propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas. La relación de solicitudes concedidas debe contener, además

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	30/82



de todos los datos requeridos en la Disposición Decimosexta para la Propuesta de Resolución Provisional, junto con el importe la subvención, el porcentaje de financiación que representa con relación al coste total del proyecto.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta definitiva de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social. En el supuesto de inicio de actividad, podrá acreditarse encontrarse en trámite de Resolución.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva, previa fiscalización por la Intervención Municipal, se elevará a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, para que resuelva el procedimiento, puesto que es el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art 25.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DÉCIMONOVENA. Obligaciones Generales de las Entidades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

- 1.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.
- 2.- Comunicar y solicitar al personal y servicio de referencia del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones con carácter previo a su implantación cualquier propuesta de modificación sustancial del proyecto así como de los datos contemplados en el proyecto relativo a Recursos Humanos, actividades, objetivos. Cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto, tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por la Dirección General con competencias en materia de Servicios Sociales, en caso contrario, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas.
- 3.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	31/82



4.- Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con el equipo técnico de los Servicios Sociales Municipales, así como de otros Servicios Municipales competentes por razón de la materia, especialmente al Servicio de Salud, Servicio de Consumo, Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias.

5.-Proporcionar al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones y al Servicio con competencias en el ámbito de Salud Municipal, la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
En todo caso, se deberá aportar:

- Datos que verifiquen, conforme al instrumento técnico propuesto y visado por trabajadora social, que las personas atendidas están en situación o riesgo de exclusión social por carecer de medios económicos para hacer frente a sus necesidades alimentarias, aun cuando se trate de datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, que la Administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

- Además la entidad deberá presentar declaración responsable en la que, de conformidad con los datos aportados sobre la acreditación de que las personas tendidas están en situación o riesgo de exclusión social por carecer de medios económicos para hacer frente a sus necesidades alimentarias, se manifieste, y en coherencia con lo acreditado, que dichas personas usuarias cumplen las condiciones contempladas en el objetivo y finalidad de la subvención, debiendo ser incluida en sus cuentas justificativas como un documento más que las conforma.

6.- Facilitar el seguimiento, verificación de la realización y gestión del proyecto de cada proyecto al personal técnico de referencia adscrito al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones así como a los Servicios Municipales competentes citados anteriormente, en el ámbito de sus competencias.

7.- Colaborar con el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en la cobertura inmediata de los casos de urgente necesidad.

8.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- Comunicar al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	32/82



10.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.- Se podrá establecer una reserva de las plazas, a concretar en la ejecución del proyecto con el personal técnico de la Dirección General, para usuario/as derivado/as desde el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual. Esta reserva se limitará a casos excepcionales y en un número no significativo en relación con el conjunto de personas atendidas.

13.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

14.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigibles a las entidades sociales que concurren de conformidad con las disposiciones reguladoras de la convocatoria de la subvención y restante normativa sectorial de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- Cumplir la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto, contando con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo, o en su caso, encontrarse ésta en trámite de Resolución. Esta documentación será aportada por la Entidad, a requerimiento del Órgano instructor o cualquiera de los Servicios Municipales, en cualquier momento y con carácter previo a la formulación de la propuesta definitiva de concesión de subvenciones para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

La normativa de referencia básica es: Ley 7/11, de 5 de Julio, de seguridad alimentaria y nutrición; Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre información alimentaria facilitada al consumidor y por el Real Decreto 126/2015 por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor; CXC 39-1993 Código de prácticas de higiene para los alimentos precocinados y cocinados utilizados en los servicios de comidas para colectividades; CXC 46-1999 Código de prácticas de higiene para los alimentos envasados refrigerados de larga duración en almacén. (Para línea fríasemiconservas); Real Decreto 191/2011, de 18 de Febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas y Alimentos; Reglamento (CE) nº 852/2004 relativo a la higiene de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	33/82



productos alimenticios; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; en materia de higiene de los alimentos lo estipulado en el Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo de 28 de enero de 2002; Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210, Decreto 8/1995 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la desratización, desinsectación y desinfección sanitarias; principios establecidos por la OMS respecto al Control Integrado de Plagas. Real Decreto 308/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba la norma de calidad para el pan; Ley 3/2020, de 11 de marzo, de prevención de las pérdidas y el despilfarro alimentarios; Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envase; Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico.

Cualquier sanción o perjuicio que pudiera derivarse para el Ayuntamiento de Sevilla por el incumplimiento de los párrafos anteriores, se repercutirá a la Entidad responsable, y podría descontarse de las cantidades pendiente de pago. Es responsabilidad de la entidad beneficiaria el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en la normativa aplicable.

17.- Presentar la documentación requerida por los Servicios Municipales competentes, por razón de la materia a evaluar, para comprobar la correcta implantación de un Sistema de Autocontrol documentado que garantice la seguridad alimentaria, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento (CE) nº 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, y que debe constar de:

a) Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC).

b) Planes Generales de Higiene sobre los siguientes aspectos:

1. Control de temperaturas.
2. Utilización del agua potable.
3. Limpieza y desinfección.
4. Control de plagas.
5. Mantenimiento de instalaciones, equipos y útiles.
6. Trazabilidad.
7. Formación de manipuladores.
8. Buenas prácticas de fabricación o manejo.
9. Eliminación de residuos.
10. Suministros y certificación de proveedores.

18.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma “esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

VIGESIMA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

1. Pago anticipado: Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	34/82



social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión. Asimismo, en ningún caso podrán realizarse pagos anticipados cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallan declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

A su vez, no podrá proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

2. Plazo y forma de justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, de conformidad con el Art 11 .2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

No obstante, en el caso de que en la resolución de concesión el porcentaje de financiación no sea del 100 % del coste total del proyecto, la entidad deberá justificar el 100 % del coste total del proyecto o en caso contrario se entenderá que el porcentaje (%) de financiación es el coeficiente del importe subvencionado en relación a los gastos del proyecto, y por tanto solo será admisible para la justificación el importe que resulte de aplicar dicho porcentaje sobre el importe concedido.

Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado, la entidad beneficiaria deberá remitir al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	35/82



ejecución del proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los Servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de tres meses señalado.

3. Forma de justificación: La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante la presentación y entrega al Servicios de Administración, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, de la siguiente documentación aportada por el representante legal de la Entidad:

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado. Modelo Anexo III.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de facturas). Modelo Anexo IV- Anverso.
- En su caso, declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales, todo esto según Anexo IV-Reverse.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo V.
- Anexo XII. Tabla resumen de gastos en concepto de personal.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria (Anexo VII).

En la Memoria-evaluación (Anexo III) se especificarán, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados (relación de facturas), debiendo la entidad cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de Memoria-evaluación que figura como Anexo III para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto aprobado (Anexo II).

En virtud del Artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 20 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar siguiendo el orden indicado en la "Relación de facturas" (Anexo IV-Anverso), y sumadas, las facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (RLC, anteriormente TC1, y RNT, anteriormente, TC 2), impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, justificantes de abono bancarios en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHVP4	Página	36/82



caso de pagos realizados por transferencia bancaria, entre otros documentos, facilitando la comprobación de la aplicación del importe concedido a su finalidad y periodo de ejecución, con relación desglosada de los gastos individualizados por concepto y periodo temporal comprensiva del total ejecutado y justificado.

Las entidades que se imputen a esta subvención gastos de personal deberán hacerlo aportando junto a la justificación económica el Anexo XII, a los efectos de comprobación de los importes indicados en las diligencias o imputaciones realizadas sobre las nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el periodo de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley e de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios" y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y acorde con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación u otra norma que la sustituya. No se admitirán facturas simplificadas al no contar con los datos del destinatario/a de las operaciones que se facturan.

No se admitirán como gasto directo los gastos telefónicos, que será considerado gasto indirecto, con el límite de imputación del 15% del total de la actividad subvencionada, limite éste general de imputación del total de gastos indirectos.

Los facturas o recibís expedidos por bares, restaurantes, taxis, entre otros, se admitirán siempre que resulten imprescindibles para la realización de la actividad; que sean debidamente justificados en el proyecto, recogido en el presupuesto y proyectos aprobados y/o se justifique motivadamente su relación directa con el proyecto subvencionado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad.

Asimismo, en ningún caso, se subvencionaran gastos que financien bienes inventariables, según se detalla en el punto 5 de la Disposición Séptima.

Respecto a costes indirectos, según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, por el cual los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, así como lo previsto en los arts.72.2 d) y 83.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, se establece por la presente Convocatoria la posibilidad de imputación

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	37/82



hasta un máximo de un 15% del importe de la actividad subvencionada, con las especificidades expuestas.

Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados. Debe quedar acreditado que se ha efectuado su pago. La diligencia contendrá los siguientes datos: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nombre de la entidad y del proyecto, el número de expediente, la convocatoria de subvención a la que corresponde el proyecto, el importe imputado y el porcentaje de imputación para su financiación al Ayuntamiento de Sevilla (del importe total del justificante).

El modelo de diligencia será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ENTIDAD:
PROYECTO:
EXPTE.:
CONVOCATORIA:
IMPORTE IMPUTADO:
% IMPUTACIÓN:

La diligencia deberá estampillarse en los documentos originales.

En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida.

VIGESIMOPRIMERA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 l) de la LGS, art. 64 del RGLS y art. 15 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, previa acreditación, sin que en ningún caso, puedan implicar un cambio en su finalidad.

En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

Estas modificaciones, especialmente las referidas al plazo de ejecución y su ampliación sólo serán posibles con carácter absolutamente excepcional, estar objetivamente justificadas, solicitarse de forma inmediata a la concurrencia de las circunstancias que lo motivan, presentando una solicitud de modificación del proyecto según el modelo Anexo XI de esta convocatoria, y serán autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros, no se varíe el destino o la finalidad de la subvención, ni

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	38/82



elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

En cualquier caso, deberán presentarse dentro del plazo concedido inicialmente para ejecutar la actividad y no serán admitidas las solicitudes de modificación presentadas durante los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo aprobado para la realización del proyecto.

VIGESIMOSEGUNDA. Pérdida y reintegro de la subvención.

1.- En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, y demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado durante el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha que la entidad deudora ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

3.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

VIGÉSIMATERCERA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

La presente convocatoria se registrá además, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, ambos de 16 de junio de 2005 y publicados en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y, supletoriamente, por lo previsto en el LRJ-PAC y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Su texto y disposiciones reguladoras, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, la presente Convocatoria, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LKF5VHGEUHV4	Página	39/82



124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIGESIMCUARTA. Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	40/82



SOLICITUD - ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL
PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES. ANUALIDAD 2027.

ENTIDAD:																												
C.I.F.:																												
Domicilio Social:																												
FAX:																												
TLFNO.:														MOVIL:														
CORREO ELECTRÓNICO:																												
Datos personales de la persona firmante de la solicitud y carácter de la representación con la que actúa.																												
Apellidos y nombre:																												
D.N.I.:																												
Cuenta bancaria de la que la Entidad es titular para el ingreso, en su caso, de la subvención:																												
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO							IMPORTE SOLICITADO						TIPO DE PROYECTO Comedor /Catering social						TERRITORIO DE ACTUACIÓN									

Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

	Tarjeta de Identificación Fiscal.
	Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
	Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades.
	Certificado, expedido por el/a Secretario/a de la entidad, de los datos personales del/a representante Legal de la Entidad.
	Anexo I, Declaración Responsable, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.
	Certificado emitido por la entidad bancaria del número de cuenta de la Entidad, con código IBAN, donde aparezca la entidad como titular de la misma.
	Anexo II del proyecto presentado.
	Propuesta menús, fichas técnicas y fichas productos elaboración externa (apartado 3.6 de la Disposición Sexta)
	Certificado de profesional con diplomatura o grado en Nutrición Humana y Dietética, colegiado, que garantice las propuestas de menús incluidas en el Anexo II, cumplen las Disposiciones de la Convocatoria.
	Acreditación diplomatura o grado en Nutrición Humana y Dietética, colegiado
	Anexo XI

Sevilla, de de
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHV4		Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHV4	Página	41/82	



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	42/82



ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL
PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES, ANUALIDAD 2027

D/D^a
Mayor de Edad, con domicilio en.
y con DNI., en calidad de representante legal de la Entidad
..... con CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas bases para la participación en la Convocatoria de Subvenciones a **Proyectos de Acción Social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales, anualidad 2027**, convocada por el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Sevilla (órgano gestor) para recabar las certificaciones a emitir por la Hacienda Estatal, Hacienda Local, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Certifica:

1-. Que la Entidad se compromete a destinar € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.

2-. Que los Estatutos de la Entidad recoge en el Apartado/..... estipulación de sus Estatutos los siguientes fines: *(indicar en qué apartado del Estatuto se recogen dichos fines)*

Y declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
2. Que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
3. Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
4. Que dispone de un local/es *(se especifica en el siguiente cuadro)* para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, en virtud del siguiente derecho (cesión, arrendamiento, propiedad, etc.). Indicar específicamente

NOMBRE PROYECTO	TERRITORIO	DIRECCIÓN DEL LOCAL

5. Que los documentos mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la base Décima de la convocatoria fueron aportados a esa Administración dentro de la Convocatoria de proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla anualidad 2022, 2023-2024, 2025 y 2026 no sufriendo los mismos variación alguna (de no haber sido aportados o haber sufrido variación se adjuntarán a esta solicitud).

En Sevilla, a de de
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3L5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3L5VHGEUHP4	Página	43/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	44/82



ANEXO II
MODELO PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR
NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, COMEDORES
SOCIALES, ANUALIDAD 2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO Comedor Social Catering Social
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:
RELACIÓN DE PROYECTOS IGUALES O SIMILARES REALIZADOS LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:
Proyecto nº 1: Nombre Cuantía subvención y Organismo y/ o Administración que financia: Lugar y fecha Proyecto nº 2: Nombre Cuantía subvención y Organismo y/ o Administración que financia: Lugar y fecha

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito de actuación puede coincidir con el ámbito de Sevilla o zonas geográficas delimitadas de actuación preferente.

TERRITORIO DE ACTUACIÓN CIUDAD DE SEVILLA (Señalar, si procede, distritos o barrios preferentemente a los que se dirige o si se dirige a la ciudad en general)

DIRIGIDO A LOS SIGUIENTES SECTORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: (los sectores no son excluyentes)

Personas sin hogar en situación de exclusión social.

Población general.

Familias con menores.

Otros grupos con problemática específica (en situación o riesgo de exclusión social).

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Dar respuesta: qué, porqué y para qué

6. COBERTURA DEL PROYECTO

6.1) Cobertura del proyecto de comedores sociales:

Especificar nº de servicios x días al año (mínimo 10.800 comidas cena- 60 personas x 180 día).	
Número de servicios de cena picnic al año (mínimo 5.400 -30 servicios x 180 días).	

Días de atención a la semana						
1	2	3	4	5	6	7

De conformidad con lo dispuesto en Disposición 7ª, apartado 4, previsión de nº total de personas beneficiarias en situación o riesgo de exclusión social por carecer entre otros de medios económicos para cubrir las necesidades alimentarias que se prevé atender al año con datos desagregados por sexo.

NÚMERO PERSONAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHVP4	Página	46/82



De conformidad con lo dispuesto en Disposición 7ª, apartado 6., la propuesta de menú que incorpore el proyecto deberán cumplir las consideraciones que se establecen en la disposición sexta, y se prestarán visadas por especialista en dietética y nutrición que certifique que son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a invierno y verano.

ESPECIFICAR APROXIMADAMENTE EL NÚMERO DE PERSONAS DESTINATARIAS AL AÑO SEGÚN SEXO Y TRAMO DE EDAD									
	0-5 Años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

7. OBJETIVOS (AJUSTADOS AL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA):

GENERALES	ESPECÍFICOS	OPERATIVOS (cuantificables)

8. METODOLOGÍA PREVISTA:
Fases de preparación, ejecución y evaluación

8.1. Fase de preparación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

--	--	--	--	--

Observaciones:

8.2. Fase de ejecución:

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido de cada actividad (se incluyen seguimiento y coordinación) y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

(Se debe incorporar instrumento técnico básico para todas y cada una de las personas usuarias en el que se deben recoger los datos básicos que acrediten la situación o riesgo de exclusión.)

Tipo de actividad	Nº	Nº de Beneficiario/as	Contenido	Personal	Periodicidad y horario

Observaciones:

8.3. Fase de evaluación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

9. Evaluación: indicadores e impacto del proyecto

Se establecerán indicadores tanto cualitativos como cuantitativos en base a los objetivos y actividades a desarrollar.

Impacto del proyecto en la población objeto del trabajo, así como, en su caso, diferente impacto entre mujeres y hombres.” Art 21 Ley de Servicios Sociales “ en la evaluación de los resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género”

Contemplan la evaluación final de las personas beneficiarios del proyecto

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación.

Con el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente:

La entidad deberá de concretar de manera detallada como se llevará acabo la coordinación según el ámbito de intervención que abarque

Con otras entidades e instituciones:

Indicar con que otras entidades participarán y como se coordinarán

11. RECURSOS HUMANOS:

11.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

- Nº total (suma de los siguientes): ____
 - Nº total de profesionales dependientes : ____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	49/82



- Nº total de profesionales independientes: _____
- Nº de voluntarios/as: _____
- Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...): _____

11.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto anualidad 2027:

Tipo de personal	Categoría Profesional (4)	Nº de profesionales en cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases (1)					Gastos		
			Preparación (A)	Ejecución (C)	Seg/ Coordinación (D)	Evaluación (B)	Total Horas dedicación (1)	Coste Hora (2)	Importe Total (3)	Cantidad con cargo Subvención
Profesional dependiente de la entidad										
Voluntarios										
Profesional independiente										
TOTALES			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)			

(1) Debe coincidir con el total de horas de dedicación señaladas en la columna del punto 10.2 "Dedicación y gastos de personal del proyecto".

El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20 % del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de hora por profesional no podrá superar 28 € brutos (incluyendo retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social e IVA, en su caso).

(3) El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil y voluntariado. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales. No obstante no hay que reflejarlo en este cuadro sino en el desglose de gastos, Apartado 15 de este Anexo II.

(4) La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

12. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	50/82



--	--

13. EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)		
	PROPIO	
	ALQUILADO	Con cargo subvención Ayto. Especificar importe:
		Con cargo entidad. Especificar importe:
CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)		

14. RECURSOS FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO 2023-2024		€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		€
Costes Financieros		€
Costes Profesionales		€
Materiales		€
Equipamiento		€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Indicar cuál)		€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN		€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Indicar cuál)		€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA		€

15. OTROS RECURSOS: (Citar)

16. RECIBE APORTACIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS: SI NO

17. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO 01/01/2027	FECHA FINALIZACIÓN 31/12/2027
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

18. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención , entre otros, los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina, y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
2. No se admitirán en concepto de justificación, los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén específicamente contemplados en el proyecto y presupuesto y por la cantidad indicada y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil, este ha de ser de titularidad de la entidad.
3. Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrán superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada, y en todo caso estos gastos deben reflejarse en el presupuesto de gasto imputado a la subvención contenido en el proyecto presentado y aprobado.
4. Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles vinculados al proyecto , por la parte proporcional que corresponda y por el período máximo de ejecución de la actividad.
5. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de Coordinador, Gestor, Auxiliar Administrativo y figuras afines, han de estar sujetos a los límites contemplados en la Convocatoria.

18.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO ANUALIDAD 23-24:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	52/82



GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (Especificar)	€
BIENES Y MATERIALES(previstos en proyecto)	€
- Alimentación -Material fungible (que se consume con su uso) : - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - -Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene - Vestuario y ropa de hogar - Otros, especificar cuáles	
GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (prevista en proyecto)	€
- Dietas de Transporte, manutención - Restauración - Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis (gastos de entidad) - Suministro de gas, electricidad Otros, especificar cuáles.	
GASTO PROPUESTA MENUS CERTIFICADO POR ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION	€
GASTOS EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS	€
TOTAL DE GASTOS	€

18.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO ANUALIDAD 23-24:

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

Sevilla a de de
Firma y Sello de la entidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	53/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	54/82



ANEXO III
MODELO DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR
NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA 2027.

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO: Comedor Social
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO:

DIRIGIDO A LOS SIGUIENTES SECTORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: (los sectores no son excluyentes) ☐ Personas sin hogar en situación de exclusión. ☐ Otros grupos con problemática específica (en situación o riesgo de exclusión social). ☐ Población general. ☐ Familias con menores.	AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACION: (ciudad, distritos, barrios...)
---	---

4. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

4.1.- PARA COMEDORES SOCIALES:

4.1.1) Cobertura del proyecto de comedores sociales:

Nº de servicios x días al año	
Número de servicios de cena picnic.	

Días de atención a la semana						
1	2	3	4	5	6	7

4.1.2) Número de personas diferentes que han participado en el proyecto (personas beneficiarias directas en situación o riesgo de exclusión en riesgo de exclusión social por carecer de medios económicos para cubrir las necesidades alimentarias):

Edad y sexo de las personas beneficiarias.

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			
81 y más			
TOTAL			

4.1.3) Distribución de las personas participantes según el país de procedencia:

Procedencia	Hombre	Mujer	Total
De España			
Otros países: (Especificar por países)			
TOTAL			

5. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS.

5.1. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	GRADO DE CONSECUCIÓN

5.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	GRADO DE CONSECUCIÓN

5.3 OBJETIVOS OPERATIVOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3L5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3L5VHGEUHP4	Página	56/82



OPERATIVOS (Cuantificables)	INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

6. METODOLOGÍA UTILIZADA:

6.1. Descripción de las actividades:

Fase de preparación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

Fase de ejecución:

Tipo de actividad	Nº	Nº de Beneficiario/as	Contenido	Personal	Periodicidad y horario

Observaciones:

Fase de evaluación:

Tipo de actividad	Nº	Contenido	Duración en horas	Personal participante y número

Observaciones:

Fase de Evaluación e indicadores de impacto:

- Indique la metodología utilizada y si han participado en la evaluación otras instituciones (en caso afirmativo indique qué entidades han participado y la forma de participación de las/os mismas):
- Indique el impacto constatado del proyecto en la población objeto de intervención:
- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las personas beneficiarias, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido.

INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN Y GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

Coordinación Institucional:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	58/82



- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o Sectoriales, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una asesoría con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6.2. Especificar Variables No Previstas Que Se Han Producido.

6.3 Otras cuestiones que la entidad considere interesante destacar (evaluación de los participantes, cuestionarios de satisfacción de las personas usuarias etc):

7. RECURSOS:

7.1 RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

7.2 RECURSOS HUMANOS:

- Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto:
 - Nº total (suma de los siguientes):
 - Nº total de profesionales dependientes:
 - Nº total de profesionales independientes:
 - Nº de voluntarios/as:
 - Otros, especificar:

- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

proyecto:							
Tipo de personal	Categoría profesional	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparac.	Ejecución	Seg/Coor	Evaluac.	Total
Profesional dependiente							
Voluntariado							
Profesional independiente							

TOTALES							
---------	--	--	--	--	--	--	--

- Gastos de personal:

Tipo de personal	Categoría profesional	Número total	Total de horas de dedicación	Coste hora	Total coste	Importe con cargo subv.Ayto.
Personal Dependiente						
No contratado	Número total		Total horas dedicación		Total coste	
Voluntariado						
Personal Independiente						
TOTALES						

7.3 FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
Financieros	€
Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Indicar cuál)	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	€
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Indicar cuál)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€

8. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se ha desarrollar el proyecto)
PROPIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	60/82



	ALQUILADO	Con cargo subvención Ayto. Especificar importe:
		Con cargo entidad. Especificar importe:
	CEDIDO (Indicar la ubicación del espacio cedido)	

9. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

9.1. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CADA FASE:

FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Preparación		
Ejecución		
Evaluación		

10. GASTOS REALIZADOS:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes aquellos bienes muebles no fungibles, que no se agotan o se consumen con su uso, entre otros:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, water, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopidora y otras máquinas de oficina, Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
 - No se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	61/82



- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc, salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
- En todo caso los costes directos e indirectos imputables al proyecto deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición Octava de la Convocatoria.

2. Recursos Humanos:

No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria (a través del contrato de trabajo) o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los Gastos Indirectos:

La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria).

GASTOS DE PERSONAL	€
BIENES Y MATERIALES (previstos en proyecto)	€
- Alimentación - Material fungible - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene - Vestuario y ropa de hogar - Otros, especificar cuáles	
GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (prevista en proyecto)	€
- Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado. - Restauración - Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis (gastos de entidad) - Otros, especificar cuáles.	
GASTO PROPUESTA MENUS CERTIFICADO DE PROFESIONAL CON DIPLOMATURA O GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA, COLEGIADO/A.	€
GASTOS EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS	€
TOTAL DE GASTOS	€

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	62/82



PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

Sevilla a ____ de _____ 20____
Firma

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	63/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	64/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	66/82



ANEXO IV REVERSO
MEMORIA ECONOMICA GASTOS INDIRECTOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES
ANUALIDAD 2027

D./Dña. Con DNI en calidad de representante legal
de la Entidad..... con CIF/NIF

En virtud de la DISPOSICIÓN SEPTIMA (apartado 3) y VIGESIMA de la Convocatoria que prevé que la suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15 % del importe de la actividad subvencionada, se suscribe la presente declaración responsable de imputación de costes indirectos: Se declara que la cantidad a la que asciende los costes indirectos imputados es de..... €, y el porcentaje que representa respecto al importe de la actividad subvencionada es del.....%,

A continuación se desglosan los gastos del proyecto de naturaleza indirecta indicando los siguientes importes: cuantía imputada a la subvención concedida, cuantía total en que incurre la entidad en su actividad general, porcentaje que representa la cantidad imputada respecto a la total, por último, criterios motivados de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada.

DESGLOSE DE GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS AL PROYECTO/GASTOS DE LA ENTIDAD:

CONCEPTO	IMPUTACION A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	COSTE GENERAL ACTIVIDAD ENTIDAD	% QUE REPRESENTA IMPUTACIÓN AL PROYECTO
	€		
	€		

Los criterios adoptados para el reparto de los costes son..... (Motivación de la necesidad de su inclusión en la actividad subvencionada), por lo que el importe imputado a la actividad subvencionada lo es en la parte que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Sevilla a de de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	67/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	68/82



ANEXO V - DECLARACION RESPONSABLE APLICACIÓN SUBVENCION
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES, ANUALIDAD 2027

Entidad:

D/D^a

Mayor de edad, con domicilio en

Y con D.N.I. , en calidad de representante legal de la entidad:

con C.I.F.: y sede social en Sevilla, C/

Declara bajo su responsabilidad que la subvención obtenida dentro de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, Comedores Sociales, anualidad 2027**, por importe de _____ €, para la ejecución del Proyecto denominado _____ ha sido ejecutado íntegramente, conforme a los términos en los que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución del proyecto mencionado. Asimismo declara que las personas y colectivos atendidos durante la ejecución del presente proyecto se encuentran en situación o riesgo de exclusión social por carecer de medios económicos para hacer frente a sus necesidades alimentarias.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHVP4	Página	69/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	70/82



ANEXO VI - DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SUBVENCION
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES, ANUALIDAD 2027

D / D^a
en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F. y domicilio
en teléfono de contacto

Declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención otorgada dentro de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, COMEDORES SOCIALES, anualidad 2027**, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, que se relaciona a continuación:

- Proyecto _____ (Indicar denominación del proyecto subvencionado), siendo la cuantía de la subvención propuesta de _____ €, (COMEDORES SOCIALES, Ámbito ciudad de Sevilla)

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención por el importe indicado en el párrafo anterior, concedida para la ejecución del proyecto señalado, se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y **DECLARO** que la finalización de las actividades está prevista para el día 31/12/2027, comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del , Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHVP4	Página	71/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	72/82



ANEXO VII - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES, ANUALIDAD 2027

D./ Doña _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con
C.I.F. _____ con sede en _____, teléfono _____, y correo electrónico
_____, me declaro:

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentos que se adjuntan con objeto de proceder a la justificación de la subvención por importe de _____ €, concedida en el marco de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2027**, para la ejecución del Proyecto (*denominación del proyecto*).

- ☐ **Anexo III:** La memoria-evaluación del proyecto y, en su caso, declaración responsable relativa a los costes indirectos.
- ☐ **Anexo IV-Anverso:** Relación de facturas y documentación anexa.
- ☐ **Anexo IV- Reverso, si procede:** Memoria gastos indirectos
- ☐ **Anexo V:** Declaración responsable de que se ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ Anexo XII, si procede: Gastos de personal.
- ☐ **Declaración responsable** sobre que las personas beneficiarias en riesgo de exclusión social por carecer de medios económicos para cubrir las necesidades alimentarias atendidas en el proyecto
- Otra documentación (Indicar cuál).

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHV4	Página	73/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	74/82



ANEXO VIII - PRÁCTICA DE NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES, ANUALIDAD 2027

D. / Dña..... con
D.N.I. en calidad de representante legal de la
Entidad....., con
C.I.F., manifiesto mi consentimiento y preferencia por la
práctica de comunicaciones relativas a la **Convocatoria de subvenciones a**
proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de
Sevilla, Comedores Sociales, anualidad 2027, , Área de Barrios y Colectivos de
Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a
través de:

FAX :

CORREO ELECTRÓNICO.....

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre
que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o
acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido
íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La
acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de conformidad
con lo previsto en el Art. 41.3 d la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que deroga la Ley 11/2007,
de acceso electrónico.

Sevilla a de de

Fdo.:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COELCTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHVP4	Página	75/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	76/82



ANEXO IX - DECLARACION RESPONSABLE LICENCIAS Y NORMATIVA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA
CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA,
COMEDORES SOCIALES, ANUALIDAD 2027

Entidad:

D/D^a

Mayor de edad, con domicilio en

Y con D.N.I. , en calidad de representante legal de la entidad:

con C.I.F.: y sede social en Sevilla, C/

Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa cumple con la legislación y normativa vigente que le es de aplicación en relación a la actividad que desarrolla en el transcurso del proyecto, de conformidad con lo previsto en la Disposición decimonovena de la Convocatoria.

Asimismo declara contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo dicha actividad o bien encontrarse ésta documentación en tramitación. Esta documentación será aportada por la Entidad, a requerimiento del Órgano Instructor, con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones.

Que las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo dicha actividad fueron aportados a esa Administración en el ámbito de la Convocatoria de proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla anualidad 2022, 2023/2024, 2025 y 2026, no sufriendo los mismos variación alguna, por lo que podrá ser recabado por esa Administración de conformidad con lo establecido en el Art. 28.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De haber sufrido variación esta documentación será aportada por la Entidad sin necesidad de requerimiento del Órgano Instructor, con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS
SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGDUHP4	Página	77/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	78/82



ANEXO X - MANIFESTACION DE RENUNCIA A LA SUBVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA Nombre de la entidad: NIF: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL Nombre y apellidos: DNI, NIF, NIE: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA SUBVENCION A LA QUE SE RENUNCIA:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
MANIFESTACION DE RENUNCIA/ PERDIDA DERECHO AL COBRO Que por medio del presente escrito manifiesto mi renuncia a la subvención concedida y que ha sido cobrada / no cobrada. En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda. En el caso de no haber sido cobrada asumo la pérdida del derecho al cobro de la misma. Motivación de la renuncia :	

Sevilla, de de
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHVP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHVP4	Página	79/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría interesados	de Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	80/82



ANEXO XI - SOLICITUD MODIFICACION PROYECTO SUBVENCIONADO

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA Nombre de la entidad: NIF: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL Nombre y apellidos: DNI, NIF, NIE: Dirección: Teléfono/s de contacto: Correo electrónico:	
DATOS DE LA SUBVENCION: 	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	
1-ASPECTOS DEL PROYECTO QUE SOLICITA MODIFICAR: (Deberá concretarse en relación a los puntos del proyecto aprobado, indicando numeración del apartado y propuesta completa debidamente cumplimentada.) 2-CIRCUNTANCIA SOBREVENIDA A LA ACEPTACION DE LA SUBVENCION (Deberá indicarse causa y fecha de la circunstancia sobrevenida. No se admiten solicitudes en el último mes de ejecución del proyecto) 3-MOTIVACION DE LA MODIFICACION QUE SE SOLICITA: (al tener un carácter absolutamente excepcional, deberá estar suficientemente motivado)	

Sevilla, de de
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFFK5VHGEUHP4	Página	81/82



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Procedimiento que tiene por objeto la concesión de subvenciones a proyectos de acción social de los Servicios Sociales en concurrencia competitiva y subvenciones nominativas.
Finalidad	Identificar a las personas representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que son concedidas en el ámbito competencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Otros órganos de la Administración Local
Categoría de interesados	Asociaciones o Miembros, Representantes Legales Y Personas de Contacto.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Fecha	20/07/2026 13:44:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMBPPIPM3LFK5VHGEUHP4	Página	82/82

